P/PROV.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

conalep

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FOLIO: CE09/UO1/CONV141/2022
NÚMERO: ACM-DGAF-SVS-CAP-063-2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. CÉSAR AUGUSTO ROSALES SALYANO, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL SANTA FE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO POR EL MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP SANTA FE; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

I.2.- QUE SU TITULAR EL **LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XX DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021**.

I.3.- QUE EL **LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ**, ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESIGNÓ CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, AL LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLIVERA, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

I.4.- QUE EL **LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS INHERENTES A LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, AL TENOR DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 71, 74 Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.5.- QUE A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE SERVICIO **305**, **LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO**, REQUIEREN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

I.6.- QUE CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/1042/2022 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHO HUMANOS

DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NÚMERO **ACM/DGAF/DRF/1396/2022** DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2022**, ENVIADO POR EL LIC. IVAN ROMERO TRUJILLO, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO EN LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.7.- QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS DE ACTUACIÓN AUTORIZADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A **"EL CONALEP"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE PRESENTA DICHA INSTITUCIÓN, POR OFRECER MEJORES CONDICIONES PARA LA SATISFACCIÓN TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA".**

I.9.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES EL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL NÚMERO DE CLAVE **GDF9712054NA.**

I.10.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN: **AVENIDA JUÁREZ, esq. AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA CUAJIMALPA CENTRO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05000, en LA CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL CONALEP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADOS EN EL D.O.F. EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR.

II.2.- QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES EDUCATIVOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL SANTA FE, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALÚRGICA, AUTOMOTRÍZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO, ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.

II.3.- COMPARECE EN ÉSTE ACTO REPRESENTADO POR EL **MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL SANTA FE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2022**, ASÍ COMO EL **ACUERDO SE/II-18/03.01,** MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

II.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE **CNE 781229 BK4**.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN: **CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.**

II.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN: **AV. JUÁREZ NÚMERO 6, ESQ. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA LAS TINAJAS C.P. 05370 ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE ACTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES LEGÍTIMOS.

III.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES, QUE **"EL CONALEP"** BRINDE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y APOYO A **"LA ALCALDÍA",** CONFORME AL ANEXO "A", EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL CONALEP".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL CONALEP". TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

a) ESTRUCTURAR LOS CURSOS, OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.

b) IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO QUE CUENTE CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS A IMPARTIR.

c) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA CADA CURSO DE CAPACITACIÓN.

DICHO MATERIAL DIDÁCTICO SE ENCUENTRA EN TODO MOMENTO PROTEGIDO POR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR), POR LO TANTO, LOS DERECHOS DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PROPORCIONADO CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PERTENECEN A EL CONALEP Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS.

d) OTORGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CUBRAN LOS REQUERIMIENTOS DETERMINADOS POR "**EL CONALEP".**

e) IMPARTIR LOS CURSOS PARA LOS TRABAJADORES EN LAS INSTALACIONES DE **"LA ALCALDÍA".**

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA ALCALDÍA".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ COMO OBLIGACIONES:

a) APORTAR A "**EL CONALEP"** EN TIEMPO Y FORMA LA CUOTA DE RECUPERACIÓN POR LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

b) ENTREGAR A "**EL CONALEP"** LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS, ASÍ COMO LA LISTAS DE PARTICIPANTES.

c) INFORMAR A "**EL CONALEP"** CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA, LA CANCELACIÓN DE UN CURSO.

CUARTA. - RESPONSABLES.

"LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; POR **"LA ALCALDÍA"** AL **C. RAMÓN ISAAC ESCOBAR JUÁREZ**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO **jc@cuajimalpa.cdmx.gob.mx**, CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ ESQ. AV. MÉXICO S/N, COL. CUAJIMALPA CENTRO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05000,

CIUDAD DE MÉXICO Y POR PARTE DE **"EL CONALEP"** A LA **LIC. RUT NOEMI REAL ROMERO**, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, CON DOMICILIO EN AV. JUAREZ NÚMERO 6, ESQ. AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. TINAJAS, C.P. 05370, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CORREO ELECTRÓNICO **rerr.267.cap@df.conalep.edu.mx.**

QUINTA. - CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA "EL CONALEP".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CURSOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR LA APORTACIÓN TOTAL DE **$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ TRAMITADO PARA SU PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS O EN SU CASO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** PRESENTE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE TRAMITARÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL AUTORIZADO POR DICHA SECRETARÍA, Y POR LA CANTIDAD QUE SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE **"LAS PARTES"**, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUÁL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENEN EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE **"LAS PARTES",** A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE **"LAS PARTES"** POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"** Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"**EL CONALEP"** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, POR LO TANTO ""**EL CONALEP"** CONVIENE RECONOCER MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR.

EL DISEÑO, PRESENTACIÓN, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN QUE FUERON ELABORADOS Y APORTADOS POR **"EL CONALEP"**, PERTENECEN A ESTE Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS. **"EL CONALEP"** ASUMIRÁ

LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE POR VIRTUD DE ESTE CONVENIO SE LLEGARÁ A CONOCER POR **"LA ALCALDÍA"** SERÁ DE USO RESERVADO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVINIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO, ASUMIENDO SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS.

DÉCIMA. – "LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS"

"EL CONALEP" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DURANTE PERIODO DEL **07 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2022.**

- **EN LINEA**
- **CAMPAMENTO "EL ROMPEDOR" UBICADO EN CASTILLO LEDON, ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, PUEBLO SAN PEDRO CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS C.P: 05000**

DECIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" EN ESTE ACTO ACUERDAN, QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. - COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, FIRMADO POR EL RESPONSABLE Y ENVIADAS VÍA FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER MOMENTO POR **"LAS PARTES"**. DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ SER FORMULADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** Y DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. – DE LAS PENAS Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

"PENAS CONVENCIONALES"

EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE O RETRASO EN LA CAPACITACIÓN Y/O CONDICIONES PACTADAS, LA ALCALDÍA PODRÁ APLICAR A "EL CONALEP" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL IMPORTE AL 1.0% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE FENECIÓ EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE ACUERDO A LO PACTADO, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

"RESCISIÓN DEL CONVENIO"

"LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ADMINISTRATIVA, CUANDO **"EL CONALEP"** ANTE LA INOBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO O EN CASO QUE ESTE LLEVE A CABO CUALQUIER ACTO QUE VAYA EN CONTRA O EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS DE **"LA ALCALDÍA"**, RESPECTO DE LOS CURSOS; ENTRE OTRAS SI **"EL CONALEP"**:

A. NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS O LOS SUSPENDE SIN CAUSA JUSTIFICADA.

B. NO EJECUTA DEBIDAMENTE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS CURSOS EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA O A LA ÉTICA PROFESIONAL.

C. NO GUARDA ESTRICTA RESERVA EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE RECIBIERE DE **"LA ALCALDÍA"** CON MOTIVO DE LOS CURSOS.

D. INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

E. POR NEGAR A **"LA ALCALDÍA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CURSOS.

F. SI **"EL CONALEP"** CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**.

G. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONALEP"** QUE MANIFIESTE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE QUE INCURRA UNA CAUSA PARA LA RESCISIÓN BASTARÁ QUE **"LA ALCALDÍA"** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN

"LA ALCALDÍA" SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO Y CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE EL DESARROLLO DE LOS CURSOS, OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES. DICHA SUPERVISIÓN PODRÁ SER REALIZADA A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, YA SEA DE **"EL CONALEP"** O DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS ANALIZARÁN, EN SU MOMENTO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ÉSTE CASO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

EN CASO DE PERSISTIR LA CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE DOS.**

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. CÉSAR AUGUSTO ROSALES SALYANO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

TESTIGO

L.C. CARLOS SAÚL AYALA TEPOXTECATL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL CONALEP"

MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP SANTA FE.

LIC. RUT NOEMI REAL ROMERO
DE LA JEFATURA DE PROYECTO
DE CAPACITACIÓN EN CONALEP SANTA FE

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL SANTA FE, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO POR EL MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ, DIRECTOR DEL PLANTEL SANTA FE.

"ANEXO UNO"

CURSO	FECHA		HORARIO	PROVEEDOR	HORAS	COSTO POR HORA	SUBTOTAL
Introducción a la termofusión y electrofusión en tuberías de Polietileno de Alta Intensidad	07 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Aplicación de la Norma del Proceso Constructivo y Mantenimiento de Edificios Públicos	07 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Manejo de la Estación total	14 de noviembre de 2022	28 de noviembre de 2022	lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Aplicación del AUTOCAD para el mejoramiento de proyectos ejecutivos	28 de noviembre de 2022	08 de diciembre de 2022	lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Mantenimiento y Reparación de Luminarias Led.	07 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Mantenimiento y Reparación de Luminarias Led.	07 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Mantenimiento y Reparación de Luminarias Led.	07 de noviembre de 2022	18 de noviembre de 2022	lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Mantenimiento y Reparación de Paneles Solares.	22 de noviembre de 2022	05 de diciembre de 2022	lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Mantenimiento y Reparación de Paneles Solares.	22 de noviembre de 2022	05 de diciembre de 2022	lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
Mantenimiento y Reparación de Paneles Solares.	22 de noviembre de 2022	05 de diciembre de 2022	lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas	CONALEP Plantel Santa Fe	20	$ 1,260.00	$ 25,200.00
						TOTAL	$ 252,000.00

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. CÉSAR AUGUSTO ROSALES SALYANO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

TESTIGO

L.C. CARLOS SAÚL AYALA TEPOXTECATL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL CONALEP"

MTRO. FRANCISCO NORBERTO VARELA CRUZ
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP SANTA FE.

LIC. RUT NOEMI REAL ROMERO
DE LA JEFATURA DE PROYECTO
DE CAPACITACIÓN EN CONALEP SANTA FE

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO UNO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN Y ESTANDO DE COMÚN ACUERDO, ASÍ COMO ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.